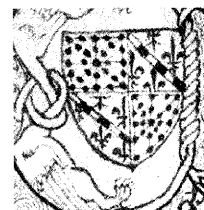




Ambito de la Administración Local

Ayuntamiento de Cadreita Ejercicio 1994



CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBARA

INDICE

- I. Objetivo**
- II. Alcance y Limitaciones**
- III. Opinión**
- IV. Estados financieros: Ejecución del Presupuesto de 1994**
- V. Conclusiones y recomendaciones**
 - V.1. Comentarios generales a la ejecución del Presupuesto
 - V.2. Situación económica al 31 de diciembre de 1994
 - V.3. Organismo Autónomo
 - V.4. Otros comentarios generales
 - V.5. Distintas áreas específicas de interés
- VI. Anexos**
 - Anexo 1. Organigrama
 - Anexo 2. Cuadro de préstamos
 - Anexo 3. Relación de gastos e ingresos por actividades del Consejo Municipal de Cultura y Deporte

I. Objetivo

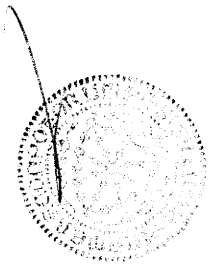
De acuerdo con la Ley Foral 6/90 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra y la Ley Foral 19/84, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, se ha procedido de conformidad con su programa de actuación a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Cadreita y de la ejecución de su presupuesto de Gastos e Ingresos correspondientes al ejercicio de 1994.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local fiscalizada está constituido, esencialmente, por la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (LFAL), Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (LBRL), Norma de reforma de las Haciendas Locales de Navarra (NHL) de 8 de junio de 1981 y su Reglamento de desarrollo (RHL), de 17 de diciembre de 1981, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

El objetivo del informe es dar nuestra opinión acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del Presupuesto de 1994.
- b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1994, según los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- c) El sometimiento de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento al principio de legalidad.

La localidad de Cadreita se encuentra situada en la zona media de la Ribera Navarra y cuenta con una población de 1.889 habitantes de derecho, según el censo oficial a 31 de diciembre de 1994.



II. Alcance y Limitaciones

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su Programa de Actuación, la fiscalización del Ayuntamiento de Cadreita correspondiente al ejercicio 1994.

La contabilidad del Ayuntamiento se limita al seguimiento de la ejecución del Presupuesto (contabilidad presupuestaria) no presentando una contabilidad general que refleje la situación patrimonial del Ayuntamiento al final de cada ejercicio.

El trabajo realizado se ha centrado en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno y efectuando las pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias y con la problemática puesta de manifiesto en el cuestionario que previamente se remitió al Ayuntamiento.

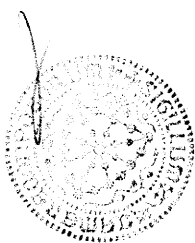
Existe un organismo autónomo, el Consejo Municipal de Cultura y Deporte, que no realiza presupuesto ni liquidación de cuentas. El Ayuntamiento se limita a registrar en sus cuentas las subvenciones concedidas. La inexistencia de cuentas que pudieran ser objeto de revisión ha imposibilitado su análisis.

Asimismo las limitaciones que han afectado a nuestro trabajo se derivan del insuficiente sistema contable implantado que afecta básicamente al inventario.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones para la mejora de los procedimientos contables y administrativos; igualmente se acompañan como anexos el cuadro de préstamos, el organigrama del Ayuntamiento y la relación de gastos e ingresos por actividades del Organismo Autónomo.

El trabajo de campo se efectuó durante el mes de julio de 1995.

Queremos agradecer la colaboración de todo el personal del Ayuntamiento de Cadreita, lo que ha facilitado la realización de nuestro trabajo.



III. Opinión

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, el estado de ejecución del presupuesto de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Cadreita correspondiente al ejercicio 1994.

En nuestra revisión, se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría que hemos considerado adecuados y necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Como resultado de nuestra revisión, se desprende la siguiente opinión:

III.1. Ayuntamiento de Cadreita

a) En relación con el desarrollo y ejecución del Presupuesto

El estado de ejecución del presupuesto 1994 refleja razonablemente el conjunto de operaciones realizadas por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscalizado excepto por:

- En la liquidación del ejercicio 1994 no se han contabilizado gastos incurridos en el periodo por importe de 43.077.914 pesetas, de las cuales 39.578.347 pesetas corresponden al capítulo 6, Inversiones reales, estando estos gastos afectos a subvenciones por importe de 28.481.240 pesetas (Apartado V.I).

- En la revisión efectuada se han obtenido diferencias no materiales entre los importes intervenidos en contabilidad y los saldos bancarios, lo que evidencia que el arqueo de caja realizado a 31 de diciembre de 1994 se ha realizado haciendo coincidir los importes contabilizados a la Tesorería (Apartado V.5.10).

b) Reflejo de la situación patrimonial

La no exigencia de contabilidad patrimonial por la normativa vigente y, por lo tanto, de un balance de situación, nos impide manifestarnos sobre la situación patrimonial del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1994.

c) Legalidad

Se observan numerosas infracciones del área fiscal durante la gestión del Presupuesto de 1994, debido a incumplimientos de la

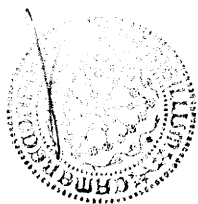


normativa del IVA y a diversas contingencias en el área de personal. Estas son comentadas en los diferentes epígrafes del Informe.

III.2. Consejo Municipal de Cultura y Deporte

El Ayuntamiento no dispone de información acerca de su actividad, por lo que no podemos emitir una opinión sobre la ejecución del presupuesto de 1994. (Apartado V.3.).

En resumen, y a modo de conclusión general, si bien la información presupuestaria elaborada por el Ayuntamiento registra razonablemente los gastos e ingresos del ejercicio, esta Cámara de Comptos considera necesario adecuar el actual sistema de información económico-financiera a las necesidades de la gestión pública, determinar las labores que debe realizar cada trabajador en cada uno de los puestos administrativos y dotarse de los mecanismos necesarios para el control económico del Consejo Municipal de Cultura y Deporte. En esta línea se orientan las recomendaciones recogidas en el presente informe, muchas de las cuales se encuentran, a la fecha, en proceso de implantación por el Ayuntamiento.



INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL AYUNTAMIENTO DE CADREITA - EJERCICIO 1994

IV. Estados Financieros: Ejecución del Presupuesto de 1994

La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos de 1994 se refleja a continuación:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS
EJERCICIO 1994 (EN PESETAS)

Capítulo	Cuenta	Previsión Inicial	Modificaciones	Previsión Definitiva	Obligaciones Liquidadas	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	% de Ejecución	% s/total Reconocido
Resultas de ejercicios cerrados	0	0	14.878.728	14.878.728	14.878.728	14.083.618	795.110	100	7
Remuneraciones del personal	1	41.036.873	0	41.036.873	41.318.051	41.018.417	299.634	101	17
Compra de bienes									
Corrientes y servicios	2	37.631.308	(2.319.433)	35.311.875	39.682.795	39.195.886	486.909	112	16
Intereses	3	10.064.843	0	10.064.843	8.043.640	8.043.640	0	80	3
Transferencias									
Corrientes	4	24.737.271	0	24.737.271	9.412.349	7.943.984	1.468.365	38	4
Inversiones reales	6	141.045.000	107.798.417	248.843.417	106.975.523	91.871.606	15.103.917	43	44
Variación de pasivos financieros	9	13.010.947	0	13.010.947	21.200.633	21.200.633	0	163	9
Total		267.526.242	120.357.712	387.883.954	241.511.719	223.357.784	18.153.935	62	100

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS
EJERCICIO 1994 (EN PESETAS)

Capítulo	Cuenta	Previsión Inicial	Modificaciones	Previsión Definitiva	Derechos Liquidados	Recaudación Liquidada	Pendiente de Cobro	% de Ejecución	% s/total Reconocido
Resultas de ejercicios cerrados	0	0	31.466.725	31.466.725	28.515.329	22.722.600	5.792.729	91	13
Impuestos directos	1	24.475.777	0	24.475.777	24.936.608	23.266.781	1.669.827	102	10
Impuestos indirectos	2	4.997.451	0	4.997.451	5.542.547	5.386.889	155.658	111	2
Tasas y otros ingresos	3	39.486.366	0	39.486.366	27.231.220	26.338.640	892.580	69	11
Transferencias									
corrientes	4	53.146.211	0	53.146.211	55.883.923	55.883.923	0	105	23
Ingresos patrimoniales	5	2.725.437	0	2.725.437	2.220.653	2.097.099	123.554	1	1
Enajenación de inversiones reales	6	8.487.685	25.733.495	34.221.180	0	0	0	0	0
Transferencias de capital	7	112.295.000	38.599.140	150.894.140	37.453.219	36.097.868	1.355.351	25	15
Variación de activos financieros	8	0	8.833.713	8.833.713	0	0	0	0	0
Variación de pasivos financieros	9	21.912.315	32.313.236	54.225.551	60.000.000	60.000.000	0	111	25
Total		267.526.242	136.946.309	404.472.551	241.783.499	231.793.800	9.989.699	60	100

Fuente: Ayuntamiento de Cadreita

V. Conclusiones y Recomendaciones

A continuación presentamos las conclusiones, así como las recomendaciones generales que se consideran pertinentes al objeto de perfeccionar la organización y el sistema de control interno del Ayuntamiento, logrando con ello una mejora en su gestión.

V.I. Comentarios Generales a la Ejecución del Presupuesto

Teniendo en cuenta lo expresado en el apartado III, referente a la Opinión, destacamos a continuación los siguientes aspectos derivados de la ejecución presupuestaria.

El presupuesto vigente durante 1994 ha sido el aprobado inicialmente en Pleno de 29 de marzo de 1994; procediéndose a la aprobación definitiva en sesión de 17 de mayo de 1994.

La carencia de un control previo en la intervención del gasto ha llevado a que las obligaciones liquidadas en los capítulos 1, 2 y 9 de gastos superen a las consignaciones definitivamente aprobadas. La no aplicación del criterio del devengo en los gastos lleva a que se hayan dejado de contabilizar gastos del ejercicio 1994 por importe de 43.077.914 pesetas en los capítulos que se detallan:



Capítulo	Pesetas
2	2.374.341
4	1.125.226
6	39.578.347
Total	43.077.914

El grado de ejecución global del presupuesto de gastos para 1994 ha sido del 62%, siendo el capítulo más importante el de Inversiones Reales, que representa el 44% del total de obligaciones reconocidas, seguido de Gastos de Personal con un 17%.

El grado de ejecución del Presupuesto de Ingresos para 1994 ha sido del 60%, siendo el capítulo más importante el de Variación de Pasivos Financieros que representa el 25% del total de los Derechos Liquidados, seguido de Transferencias Corrientes con un 23%.

El estado de ejecución del capítulo 6 de gastos, Inversiones Reales, es del 43%, debido a que las obras presupuestadas en el ejercicio son realizadas en el ejercicio siguiente. A su vez, el importe de 106.975.523 pesetas liquidado en el ejercicio 1994 había sido presupuestado, en su mayoría, en el ejercicio anterior.

La liquidación del presupuesto del ejercicio una vez descontadas las resultas ofrece un déficit de 13.364.821 pesetas, los derechos liquidados del período ascienden a 213.268.170 pesetas y las obligaciones reconocidas a 226.632.991 pesetas.

Durante el ejercicio 1994 se han producido anulaciones de derechos liquidados de ejercicios anteriores por importe de 2.951.396 pesetas, y no se han producido anulaciones de obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores.

La contabilidad del Ayuntamiento se realiza de forma manual, estando previsto la implantación de las correspondientes aplicaciones informáticas para el ejercicio 1996.

Se ha constatado la existencia de problemas organizativos, debido a la indefinición de las funciones y procedimientos a realizar por cada puesto de trabajo.

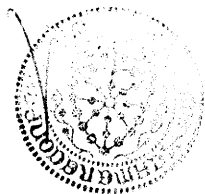
Las imputaciones contables realizadas a los distintos capítulos de gastos e ingresos se han registrado en partidas presupuestarias incorrectas. Estos apuntes contables erróneos se han producido básicamente en:

- Retribuciones al Personal y Seguridad Social contabilizados en el capítulo 2 y 6 de Gastos.
- Las inversiones realizadas se contabilizan en una única partida.
- Gastos por consumo del agua, actuaciones de charangas, grupos de teatro, materiales para el consultorio médico, contabilizados como transferencias corrientes cuando debieran de haberse contabilizado en el capítulo 2.
- Importes recaudados de la báscula municipal contabilizados como mercados.
- Enajenaciones de nichos contabilizadas como tasas y otros ingresos.

De acuerdo con los párrafos anteriores, se recomienda:

Cumplir con los plazos establecidos en la legislación vigente en cuanto a la aprobación definitiva de los presupuestos del Ayuntamiento y organismos autónomos, lo que permitirá utilizar el presupuesto como herramienta de gestión básica.

Definir los procedimientos de control previo del gasto por parte de la Intervención Municipal, con el objeto de evitar que las obligaciones liquidadas superen al presupuesto definitivo.



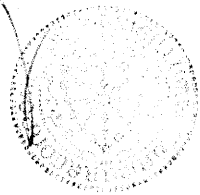
Determinar las labores asignadas a cada puesto con el fin de evitar duplicidades y carencias en los procedimientos administrativos contables, dotando de los medios técnicos y humanos necesarios para la optimización de las tareas.

La correcta aplicación del principio del devengo de los gastos, contabilizándose éstos en el momento en que se producen y no cuando se pagan.

Asignar los gastos e ingresos a cada partida presupuestaria según establece la Ley Foral de Administración Local.

V.2. Situación Económica al 31 de diciembre de 1994

A 31 de diciembre de 1994 de acuerdo con la información proporcionada y teniendo en cuenta los comentarios que se recogen en el presente informe, el Ayuntamiento presenta la siguiente situación financiera:



	Pesetas
Resultas de ingresos	9.989.699
Saldo de Tesorería	8.436.016
Resultas de gastos	(18.153.935)
Remanente	271.780

Este remanente debería ser ajustado con los gastos incurridos en 1994 y no contabilizados por importe de 43.077.914 pesetas y las subvenciones afectas a estos gastos, 28.481.240 pesetas, con lo que se obtendría un remanente negativo de 14.324.894 pesetas.

A continuación presentamos una serie de ratios y magnitudes obtenidas de las ejecuciones presupuestarias de 1993 y 1994, presentadas por el Ayuntamiento.

Ratios y Magnitudes	1994	1993 (A)
Ahorro bruto (1)	25.401.756	12.281.230
Ahorro neto (2)	16.194.791	1.383.310
Índice de endeudamiento (3)	8	10
Límite de endeudamiento (4)	22	11
Ingresos tributarios per capita	30.551	28.715
Inversiones per capita	56.631	40.640

(A) Los datos obtenidos del ejercicio 1993 están sin auditar

(1) Ingresos corrientes - gastos de funcionamiento

(2) Ahorro bruto - carga financiera (intereses + amortización)

(3) Carga financiera / Ingresos corrientes x 100

(4) Ahorro bruto / Ingresos corrientes x 100

De la comparación de los datos obtenidos se pueden obtener las siguientes conclusiones:

- El incremento del ahorro bruto del año 1994 con respecto a 1993 es de un 107% originado, principalmente, por la reducción del gasto en los capítulos de compras de bienes corrientes y servicios, y transferencias corrientes.

- El ahorro neto se incrementa en unidades en la misma cuantía que el ahorro bruto, lo que significa que la carga financiera se ha mantenido prácticamente constante.

- La carga financiera del ejercicio 1994 asciende a 9.206.975 pesetas, correspondiendo 1.163.335 pesetas a amortizaciones y 8.043.640 pesetas a intereses. No se han considerado los importes amortizados con la refinanciación.

- Durante el ejercicio 1994 se ha concertado un préstamo con una entidad de crédito por 60.000.000 de pesetas, habiéndose amortizado préstamos concertados en ejercicios anteriores por importe de 20.037.308 pesetas, por lo que el incremento de pasivos financieros habido por esta operación ha ascendido a 39.962.692 pesetas.

- Debido a que los préstamos vivos a 31 de diciembre de 1994 por importe de 88.324.765 pesetas no han comenzado a ser amortizados, la carga financiera en ejercicios futuros se verá incrementada considerablemente, por lo que la situación económica puede verse deteriorada.

- Los ingresos tributarios per cápita se han incrementado ligeramente en 1994, no habiéndose producido variaciones significativas en los tributos girados en los ejercicios analizados.

- Durante el ejercicio 1994 el Ayuntamiento ha realizado inversiones por importe de 106.975.523 pesetas (principalmente el Frontón Polideportivo -66.370.165 pesetas-), por lo que el ratio de inversión per cápita del ejercicio 1994 se ha aumentado en un 40% con respecto a 1993.

V.3. Organismo autónomo

El organismo autónomo del Ayuntamiento de Cadreita, el Consejo Municipal de Cultura y Deporte, no ha elaborado un presupuesto adaptado a la estructura presupuestaria de entidades locales.

En el anexo VI.3 se incluyen los pagos y cobros por actividades de dicho organismo autónomo.

El Ayuntamiento no ha realizado la labor de fiscalización y censura de las cuentas del organismo autónomo.

El organismo autónomo no ha elaborado un presupuesto para el ejercicio 1994. La labor contable realizada ha consistido en elaborar libros mayores por actividades a partir de extractos bancarios.

La ausencia de contabilidad y el escaso control interno hacen difícil saber si todos los gastos e ingresos habidos han sido considerados.

El Consejo ha satisfecho retribuciones a personal sin contrato de trabajo ni relación mercantil.

La documentación soporte de los gastos e ingresos es insuficiente, y en el análisis realizado de facturas recibidas se ha constatado la carencia de requisitos formales en facturas de pequeño importe, tales como ausencia de NIF, fecha y número de factura.

A la vista de los párrafos anteriores, se recomienda:

Plantearse la existencia del organismo autónomo como tal dado su escaso volumen de operaciones que en el ejercicio 1994 ha ascendido a 1.650.956 pesetas y la dependencia absoluta de dicha entidad con respecto a las aportaciones del Ayuntamiento.

V.4. Otros comentarios generales

a) Informatización

La contabilización del Ayuntamiento se lleva manualmente, dado que se carece de una aplicación informática de contabilidad que está previsto instalar en el ejercicio 1996. Los únicos flujos de información mecanizada a la fecha de este informe son los roldes de contribuyentes.

b) Procedimientos administrativos y contables

No existen procedimientos escritos de los principales circuitos contables y administrativos, ni de asignación de tareas a realizar por cada empleado.

Recomendamos la definición de los procedimientos internos administrativo-contables básicos - compras, nóminas, co-

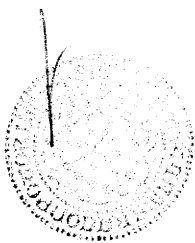
bro y pagos-, determinándose las tareas a realizar por cada empleado y delimitando sus funciones y responsabilidades.

Los libros-registro del Ayuntamiento no están debidamente diligenciados con la firma del alcalde y secretario ni tienen el sello del Ayuntamiento.

Recomendamos que todos los libros de intervención sean adecuadamente diligenciados.

c) Bienes inmuebles y comunales

Según información facilitada desde la Secretaría Municipal, el Ayuntamiento tiene escriturados y registrados en el Registro de la Propiedad la totalidad de los bienes inmuebles y comunales de su propiedad.



V.5. Distintas áreas específicas de interés

a) Remuneraciones del personal

La liquidación del presupuesto en este capítulo recoge, básicamente, las remuneraciones al personal funcionario, laboral y eventual del Ayuntamiento y las cuotas abonadas a la Seguridad Social, Montepíos y Quinquenios, que ascienden a 41.318.051 pesetas y representan el 17% del gasto total reconocido.

Un resumen a 31 de diciembre de 1994 del personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento es el siguiente:

Funcionarios	4
Laborales fijos	1
Contratados de naturaleza administrativa	1
Total	6

El organigrama del personal al servicio del Ayuntamiento se adjunta como anexo VI. 1.

Analizado este capítulo I de gastos, hemos comprobado que:

- Es práctica habitual realizar pagos por diversos trabajos a personas físicas sin relación laboral ni mercantil, registrándose los mismos en los capítulos 1, 2 y 4 de gastos; a su vez el Ayuntamiento ha contabilizado nóminas y seguros sociales de trabajadores municipales en los capítulos 2 y 6 de gastos.

- Las horas extras de los empleados municipales por importe de 220.644 pesetas y jornales de eventuales por importe de 837.000 pesetas no han sido declaradas en el impuesto sobre la renta de las personas físicas, ni cotizadas a la Seguridad Social.

- Dentro de este capítulo 1 se han contabilizado primas de pólizas de seguros de fiestas, 134.952 pesetas, que deberían haberse contabilizado en el capítulo 2.

- Se han detectado pequeñas diferencias en las bases cotizadas a la Seguridad Social de los trabajadores contratados por el régimen especial agrario .

- El acuerdo de pleno que regula las asignaciones a los corporativos no especifica su carácter de dieta y de compensación de gastos. El importe satisfecho por este concepto en el ejercicio 1994 ha sido de 1.005.000 pesetas.

A la vista de las incidencias comentadas, se recomienda y recuerda:

Que en el capítulo 1 de gastos de personal se contabilicen únicamente los gastos incurridos por el Ayuntamiento, como consecuencia de todas las relaciones contractuales de carácter laboral, así como las asignaciones y gastos de representación de los miembros de la corporación.

La obligación de incluir tanto en los boletines a cumplimentar del IRPF como en los de la Seguridad Social las retribuciones percibidas, aplicando la legislación vigente.

b) Compra de bienes corrientes y servicios

El capítulo 2 recoge los gastos necesarios para el funcionamiento y desarrollo de las actividades del Ayuntamiento, siendo las obligaciones reconocidas de 39.682.795 pesetas, lo que supone el 16% del total reconocido de gastos.

Una vez realizada la revisión de los procedimientos e importes contabilizados, hemos verificado que:

- Las facturas de gastos se registran en contabilidad una vez recibidas en Intervención, no llevándose a cabo previamente la fiscalización del gasto.

- En algunos de los gastos realizados, en relación con las fiestas, no se han exigido facturas ni documentación soporte de los mismos, habiéndose llevado a cabo el pago.

- En el análisis realizado de las facturas recibidas se ha constatado la carencia de requisitos formales en facturas de pequeño importe, tales como ausencia de NIF, fecha y número de factura.
- Las minutas de profesionales que prestan servicios al Ayuntamiento, en algunos casos son incorrectas, ya que no se practica en las mismas la retención de IRPF.

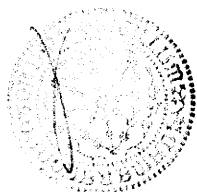
De acuerdo con los párrafos anteriores, se recomienda y recuerda:

Establecer el procedimiento necesario para controlar desde Intervención la realización de todos los pedidos y elaborar una normativa para la realización de gastos.

No realizar ningún tipo de pago hasta tener documentación soporte del gasto.

Que el Ayuntamiento cumpla la reglamentación del IVA, exigiendo en las facturas su número y fecha, así como el NIF del proveedor y del Ayuntamiento.

Practicar la correspondiente retención de IRPF a todos los profesionales que presten servicios al Ayuntamiento.



c) Intereses

El capítulo 3 de Gastos comprende los intereses de préstamos y gastos financieros que en el ejercicio 1994 han sido de 8.043.640 pesetas y representan el 3% del gasto total reconocido.

Las anotaciones contables de los vencimientos de los préstamos, los intereses por descubierto en cuentas corrientes, comisiones bancarias, etc. se contabilizan en la misma partida deteriorando esta práctica la información a suministrar por la contabilidad.

Se recomienda realizar el desglose del capítulo en varias partidas, diferenciando cada uno de los préstamos, intereses por descubierto, etc.

d) Transferencias corrientes concedidas

Durante el ejercicio 1994 las obligaciones reconocidas han ascendido a 9.412.349 pesetas lo que representa el 4% del total reconocido de gastos; éstos se han destinado a financiar operaciones corrientes sin contrapartida de los beneficiarios.

A partir de la revisión de los criterios contables seguidos y cantidades contabilizadas, hemos constatado que:

- El Ayuntamiento contabiliza en el capítulo 4 de transferencias corrientes gastos que por su naturaleza y contenido deben ser contabilizados como capítulo 2 (actuaciones grupos de teatro, charan-gas, materiales consultorio médico, consumos de agua).
- El Ayuntamiento no dispone de la normativa específica para la concesión de subvenciones tanto corrientes como de capital.
- El IVA soportado deducible se ha contabilizado en este capítu-lo por importe de 64.653 pesetas, mientras que los importes decla-rados han sido de 1.283.088 pesetas. La diferencia se ha contabili-zado junto con la base imponible, en sus partidas correspondientes.

De acuerdo con los comentarios realizados, se recomienda:

Regular la concesión de subvenciones a los distintos benefi-ciarios de las mismas, normalizando el procedimiento.

La contabilización en única partida de todos los importes que sean deducibles como IVA soportado.

Contabilizar en este capítulo únicamente aquellos gastos que son destinados a financiar operaciones corrientes sin contrapartida de los beneficios.

e) Inversiones Reales

Se han revisado los expedientes administrativos de tres inversio-nes, no habiéndose detectado incidencias significativas en el pro-cedimiento seguido. Los importes adjudicados y contabilizados en el ejercicio por cada obra han sido:

Obra	Pesetas	
	Adjudicado	Contabilizado
Frontón polideportivo	65.400.000	66.370.165
Consultorio médico	65.737.828	2.975.335
Nueva traída de aguas	71.820.684	3.488.803
Total	202.958.512	72.834.303

Como única incidencia común a los tres expedientes examina-dos se ha detectado la carencia de certificados de existencia de cré-dito.

Se recuerda la obligación de aplicar de manera estricta la Ley Foral de Contratos, así como la demás normativa regula-dora de la contratación pública.

A continuación se comentan los tres expedientes analizados:

Frontón Polideportivo

El proyecto de esta obra asciende a 66.337.191 pesetas y fue aprobado por el pleno de 3 de enero de 1994; se contrata de forma directa habiéndose declarado de urgencia la adjudicación de la obra. La publicidad se hace en un diario provincial, presentándose a la licitación catorce empresas. La obra se adjudica por importe de 65.400.000 pesetas, mediante acuerdo de pleno de 13 de enero de 1994. El plazo de ejecución de la obra fue de seis meses y la última certificación y liquidación es de fecha agosto de 1994; el importe total de las certificaciones asciende a 61.190.061 pesetas.

No hemos dispuesto de la documentación requerida al adjudicatario de la obra por no encontrarse ésta debidamente archivada. En el acta de apertura de plicas se indica que todos los constructores cumplen con los requisitos exigidos.

Esta obra ha sido financiada por el Gobierno de Navarra con 30.000.000 pesetas, habiéndose financiado el resto de la obra mediante la concertación de un préstamo con una entidad de crédito.

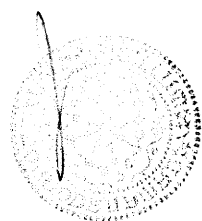
Consultorio Médico

El proyecto de esta obra asciende a 77.317.426 pesetas y es aprobado por el pleno de 20 de junio de 1994; el procedimiento de contratación es el concurso, realizándose la publicidad en el BON y en un diario. El pleno de fecha 4 de octubre de 1994 adjudica la realización de esta obra al mismo contratista que el polideportivo, por importe de 65.737.828 pesetas, siendo ésta la oferta más económica de las seis presentadas. A la fecha de realización de este trabajo la obra está en curso, habiéndose recibido certificaciones por importe total de 45.366.577 pesetas.

Esta obra está financiada íntegramente por el Gobierno de Navarra.

Nueva traída de aguas

El proyecto de la obra asciende a 81.475.535 pesetas y es aprobado por el pleno de 23 de agosto de 1994; el procedimiento de contratación es el concurso, realizándose la publicidad en el BON y en un diario. El pleno de fecha 4 de octubre de 1994 adjudica la realización de esta obra, por importe de 71.820.684 pesetas, siendo ésta la oferta más económica de las cinco presentadas. A la fecha de



realización de este trabajo la obra está en curso, habiéndose recibido dos certificaciones por importe total de 24.326.099 pesetas.

Esta obra está financiada en un 82% por el Gobierno de Navarra.

f) Impuestos

Los impuestos directos liquidados y contabilizados en 1994 han sido contribución urbana, rústica, pecuaria, y licencia fiscal por importe total de 24.936.608 pesetas, representando el 10% del total reconocido, siendo la ejecución presupuestaria del 102%.

Los derechos reconocidos de impuestos indirectos en el ejercicio han ascendido a 5.542.547 pesetas. Los conceptos contabilizados han sido los de impuesto de circulación, publicidad y cánon por el uso de vuelo, suelo y subsuelo de Telefónica. Los derechos reconocidos son el 111% de lo presupuestado y significan el 2% del total de derechos reconocidos.

Realizado el análisis correspondiente a este epígrafe, hemos llegado a las siguientes conclusiones:

- Durante el ejercicio 1994 no han sido aprobados los roldes tributarios por el pleno de la corporación.
- La publicación de las ordenanzas fiscales correspondientes al ejercicio 1994 y de los tipos de gravamen aplicados en la contribución rústica, urbana y pecuaria se realiza el 12 de enero de ese mismo año.
- No se viene cobrando el recargo de prórroga en los recibos una vez concluido el período voluntario.
- El Ayuntamiento tiene subcontratada la Agencia Ejecutiva a una empresa externa, realizando ésta las liquidaciones periódicas oportunas sin detallar ni el período ni los conceptos a los que corresponden los importes recaudados. De la relación de pendientes a 31 de diciembre de 1994 facilitada, se desprenden diferencias no materiales con la contabilidad, siendo éstos imputables a la no actualización de datos por parte de la agencia ejecutiva.

El pendiente de cobro de resultados de la liquidación de 1994 asciende a 5.792.729 pesetas, desglosándose en períodos de la siguiente forma:

Año	Importe
1993	1.924.292
1992	2.005.097
1991	941.822
1990 y anteriores	921.518
Total	5.792.729

A la vista de los párrafos anteriores, se recuerda y recomienda:

La obligación de aprobar los padrones de los distintos conceptos tributarios, previamente a la puesta al cobro de los mismos.

Revisar anualmente las ordenanzas fiscales, publicando las modificaciones aprobadas con anterioridad al 1 de enero del ejercicio en que entrarán en vigor.

La obligación de aplicar el recargo del 5% en concepto de prórroga, como establece el Reglamento de Haciendas Locales de Navarra en su artículo 275.2.

Normalizar los procedimientos con el recaudador ejecutivo exigiendo que facilite los importes cobrados y pendientes individualizados por persona, concepto y período. A su vez, la cuenta corriente de la recaudación en vía ejecutiva ha de estar a nombre del Ayuntamiento, incluyéndose como tal en los arqueos de fondos.

g) Tasas y otros ingresos

El capítulo 3 de ingresos recoge, básicamente, las licencias de obras, abastecimientos de agua, alcantarillado, tasas de ocupación del suelo, mercados, las liquidaciones del IVA trimestrales a devolver y otros, siendo los derechos reconocidos de 27.231.220 pesetas, lo que supone el 11% del total.

Tras la revisión de los procedimientos contables e importes contabilizados en este capítulo, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

- El importe contabilizado como cobrado por recargos, 79.286 pesetas, se corresponde con el último cargareme del año 1994 y ha sido intervenido por este importe al objeto de "cuadrar" el arqueo de caja.

- Durante el ejercicio 1994 no han sido aprobados los roldes tributarios por el pleno de la corporación.
- La publicación de las ordenanzas fiscales correspondientes al ejercicio 1994 se realiza el 12 de enero de ese mismo año.
- Durante el ejercicio se ha procedido a la venta de nichos en el cementerio municipal por importe de 965.000 pesetas, no estando estos bienes calificados como patrimoniales.
- En el libro de IVA repercutido se vienen anotando únicamente las facturas emitidas por la tasa de abastecimiento de agua.
- No se viene cobrando el recargo de prórroga en los recibos una vez concluido el período voluntario.

A la vista de los párrafos anteriores, se recuerda y recomienda:

Revisar anualmente las ordenanzas fiscales, publicando las modificaciones aprobadas con anterioridad al 1 de enero del ejercicio en que entrarán en vigor.

La obligación de aplicar el recargo del 5% en concepto de prórroga, como establece el Reglamento de Haciendas Locales de Navarra en su artículo 275.2.

La contabilización de los importes efectivamente cobrados por recargos, y la búsqueda minuciosa de las diferencias resultantes entre la contabilidad y la tesorería.

La cumplimentación del libro de IVA con la relación de todas las facturas emitidas cualesquiera que sea su naturaleza.

h) Transferencias corrientes y de capital recibidas

El capítulo 4 de ingresos "transferencias corrientes" recoge los ingresos de naturaleza no tributaria percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestación directa por su parte, que son destinados a financiar operaciones corrientes. Los ingresos de este capítulo han ascendido a 55.883.923 pesetas y representan el 23% del total de derechos reconocidos.

Las transferencias recogidas en el capítulo 7 de ingresos comprenden las subvenciones destinadas a la financiación de operaciones de capital. Los derechos reconocidos en 1994 han sido de 37.453.219 pesetas, con lo que se obtiene el 15% del importe total reconocido.

A partir del análisis realizado a este capítulo, se ha comprobado que:

- En el capítulo 4 de ingresos “transferencias corrientes”, se han contabilizado subvenciones recibidas para la realización de obras por importe de 604.728 pesetas.

- La liquidación no recoge como ingreso las subvenciones del Servicio Navarro de Salud por el costo del personal sanitario de los meses de noviembre y diciembre de 1994 que ascienden a 855.262 pesetas.

- El Ayuntamiento ha reconocido derechos en exceso por subvenciones que financian gastos no realizados en la obra “sala de usos múltiples-biblioteca”, por importe de 7.051.750 pesetas. A su vez, no ha contabilizado subvenciones que financian obras ya ejecutadas por los siguientes conceptos e importes:

.Frontón polideportivo	11.000.000 pesetas
.Depósito regulador traída del agua	2.845.348 pesetas

- El Ayuntamiento ha recibido una subvención del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Vivienda de 3.000.000 de pesetas con destino a la adecuación de locales para atención de jubilados, que fueron gastados realmente en las obras de los locales de los servicios sociales de base por el departamento.

De acuerdo con los comentarios realizados, se recomienda y recuerda:

La contabilización de las subvenciones recibidas para la realización de obras en el capítulo 7 “transferencias de capital”.

La contabilización de las subvenciones correspondientes a los gastos realizados en el ejercicio, respetando el principio de correlación de gastos e ingresos.

La obligación de destinar las subvenciones recibidas a los fines para los que fueron concedidas.

i) Pasivos financieros

En el capítulo 9 de ingresos se han recogido los préstamos recibidos en el período, mientras que en gastos se contabilizan las amortizaciones de los pasivos financieros.

En el mes de julio del presente ejercicio se ha procedido a la renegociación de parte de los préstamos. Los importes amortizados en la operación ascienden a 20.037.308 pesetas, solicitándose un

INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL AYUNTAMIENTO DE CADREITA - EJERCICIO 1994

nuevo crédito por importe de 60.000.000 pesetas.

En el anexo VI.2 se presenta el detalle de los préstamos del Ayuntamiento de Cadreita y los movimientos habidos durante el ejercicio.

j) Tesorería

Concepto	Existencia Inicial	Recaudación Líquida	Suma	Pagos Líquidos	Existencia Final
Presupuesto Ordinario	19.398.246	212.395.554	231.793.800	223.357.784	8.436.016
Total Ordinario	19.398.246	212.395.554	231.793.800	223.357.784	8.436.016
VIAP Metálico	1.110.555	11.722.501	12.833.056	11.704.171	1.128.885
VIAP Valores	1.054.247	11.545.987	12.600.234	2.832.012	9.768.222
Total VIAP	2.164.802	23.268.488	25.433.290	14.536.183	10.897.107
Total	21.563.048	235.664.042	257.227.090	237.893.967	19.333.123

Concepto	Metálico	Valores	Total
Ordinario	8.436.016	0	8.436.016
VIAP	1.128.885	9.768.222	10.897.107
Total	9.564.901	9.768.222	19.333.123

Una vez realizada la revisión correspondiente a tesorería, hemos verificado que:

- El Ayuntamiento realiza únicamente arqueos de caja anuales, lo que dificulta el control de la intervención y tesorería.
- De la revisión efectuada se han obtenido diferencias no materiales entre los importes intervenidos en contabilidad y los saldos bancarios.
- En noviembre de 1994 se produce un cargo duplicado por error bancario por importe de 166.738 pesetas, habiéndose contabilizado el pago dos veces.
- En las circularizaciones bancarias recibidas se observa la existencia de cuentas corrientes a nombre del Ayuntamiento con saldos mínimos, que no se incluyen en los arqueos de fondos.
- Los importes de los ingresos realizados en VIAP Metálico son traspasados de las cuentas corrientes bancarias operativas del Ayuntamiento a una cuenta corriente específica en la que se reco-

gen los movimientos de VIAP.

A la vista de los comentarios realizados, se recomienda:

La realización de los oportunos arqueos de caja mensuales, con el objeto de contrastar los importes contabilizados en intervención con los saldos de las cuentas corrientes.

Realizar mensualmente conciliaciones entre los saldos contables y los extractos bancarios, adjuntando dichas conciliaciones a los arqueos mensuales.

Reducir al mínimo imprescindible el número de cuentas corrientes y entidades financieras, anulando aquellas cuentas que mantienen saldos simbólicos y no son operativas.

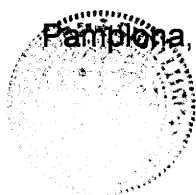
k) Urbanismo y patrimonio

El Ayuntamiento de Cadreita dispone de normas subsidiarias municipales sin el estudio económico-financiero correspondiente, siendo su última aprobación del año 1986. Se está procediendo actualmente a su adaptación al Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, así como a la Ley Foral 10/94, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El Ayuntamiento no tiene constituido el patrimonio municipal del suelo.

Se recuerda la obligación de constituir el respectivo patrimonio municipal de suelo, que estará integrado por los bienes patrimoniales que resultasen clasificados por el planeamiento urbanístico como suelo urbano o urbanizable programado y, en todo caso, los obtenidos como consecuencia de cesiones, ya sea en terrenos o en metálicos, expropiaciones urbanísticas de cualquier clase y ejercicio de derecho de tanteo y retracto (Art. 276 a 286 del T.R.).

El inventario de patrimonio municipal ha sido actualizado con las inversiones habidas a 31 de diciembre de 1994.



Pamplona, 15 de diciembre de 1995.

El Presidente,

DE NAVARRA

NAFARROAKO

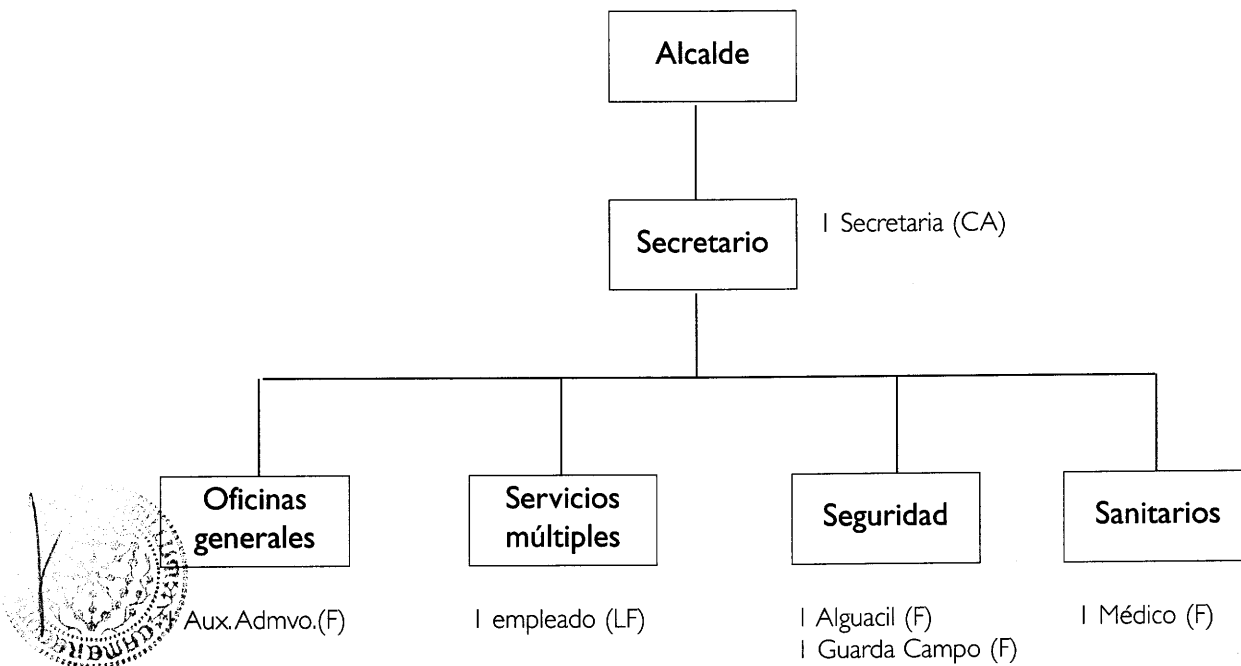
KONTUEN

GAINEAKO

Francisco Javier Tuñón San Martín

Anexo I

Organigrama a 31 de diciembre de 1994



F = Funcionario
LF = Laboral Fijo
CA = Contratado Administrativo

Anexo II - Cuadro de préstamos
a 31 de diciembre de 1994
(expresado en pesetas)

Entidad	Destino	Importe	Fecha	Interés	Año Vto.	Deuda Viva 31/12/93	Aumentos	Disminuc.	Interés	Amortizac.	Deuda Viva 31/12/94
B.C.L.	Casa Consistorial	5.917.697	10.11.96	11,25	1998	3.191.798	0	2.868.267	216.982	323.532	0
B.C.L.	Obras Saneamiento	4.131.841	10.11.86	11,25	1998	2.516.467	0	2.324.741	172.771	191.726	0
B.C.L.	Obras Piscinas	8.311.189	15.06.87	10,75	1999	4.863.782	0	4.434.405	318.084	429.376	0
B.C.L.	Traída de aguas	3.323.108	17.01.91	12,50	2003	3.045.059	0	2.953.980	281.227	91.079	0
B.C.L.	Redes Bajas y Alumbrado	3.694.893	10.07.90	12,50	2001	3.208.537	0	3.080.915	294.849	127.622	0
B.C.H.	Varios	7.000.000	28.12.88	15,75	1998	4.375.000	0	4.375.000	394.829	0	0
C.R.Navarra	Club Jubilados	12.004.366	18.06.93	A	2003	12.004.366	0	0	1.353.368	0	12.004.366
C.R.Navarra	Saneamiento y Calles	16.320.399	18.06.93	A	2003	16.320.399	0	0	1.839.957	0	16.320.399
C.R.Navarra		60.000.000	13.07.94	MIBOR+0,5	2006	0	60.000.000	0	2.570.958	0	60.000.000
Total		120.703.493				49.525.408	60.000.000	20.037.308	7.443.025	1.163.335	88.324.765

A- Tipo de interés medio menos un punto porcentual de los préstamos hipotecarios de las Entidades de la Asociación Hipotecaria Española, durante el trimestre anterior. Año 1994: 9,25%. Se renegociarán los tipos de interés con fecha 15 de junio de 1994 hasta esta fecha 14%.

Anexo III -

**RELACIÓN DE GASTOS E INGRESOS POR ACTIVIDADES DEL CONSEJO MUNICIPAL
DE CULTURA Y DEPORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 1994
(EN PESETAS)**

Concepto	Presupuesto	Pagos	Cobros	(Déficit) Superávit
Asociación de Padres	287.309	100.000	0	(100.000)
Asociación de Teatro	92.500	88.859	25.000	(63.859)
Asociación Cultural	100.000	153.555	0	(153.555)
Acampada	80.000	123.303	84.650	(38.653)
Deportes	175.600	164.200	0	(164.200)
Equipo de Sonido	300.000	0	0	0
Portería Fútbol A-7	100.000	0	0	0
Manualidades	80.000	0	0	0
Varios	65.000	164.281	15.200	(149.081)
Déficit Sub.Ayuntamiento	193.250	0	0	0
Subvención Cazadores	0	50.000	0	(50.000)
Cursillo Karate	0	67.450	0	(67.450)
Mancomunidad Deport. Ebro	0	310.000	0	(310.000)
Natación	0	429.308	205.498	(223.810)
Aportación Ayuntamiento	0	0	1.310.000	1.310.000
Total	1.473.659	1.650.956	1.640.348	(10.608)

